



# Resolución Jefatural

Nº 132 -2023-MTC/21.OA

Lima, 01 SEP. 2023

**VISTO:**

El Informe N° 2261-2023-MTC/21.OA.ABAST, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se establece que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, pasa a calificarse como un Programa, estableciendo en su disposición complementaria final que la calificación como programas, no afecta sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran. Asimismo, todas aquellas normas y documentos en los que se haga referencia a su naturaleza organizacional como proyectos especiales debe ser entendida, desde la fecha de vigencia del presente decreto supremo, como programas del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que



tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 19 del aludido Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Administración es la unidad de apoyo responsable de la gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en Provias Descentralizado; asimismo, a través del literal j) del artículo 20 del citado Manual de Operaciones, tiene la función de emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Que, conforme al artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, se precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, asimismo, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; el cual se debe publicar en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de forma complementaria, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada el 01 de enero de 2022, en adelante la “Directiva”, establece en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...)”*;

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, por su parte, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;





# Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, a través del literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 473-2022-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Titular de la Entidad, resuelve **delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones**; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2023-MTC/21.OA de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección por el monto de S/ 64'298,589.82 (Sesenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 82/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2023-MTC/21.OA de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose siete (07) procedimientos de selección por el monto de S/ 206'791,673.86 (Doscientos seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres con 86/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 020-2023-MTC/21.OA de fecha 01 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veinte (20) procedimientos de selección por el monto de S/ 529'823,378.16 (Quinientos veintinueve millones ochocientos veintitrés mil trescientos setenta y ocho con 16/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2023-MTC/21.OA de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 1'029,741.65 (Un millón veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con 65/100 Soles) y excluyéndose tres (03) procedimientos de selección por el monto de S/ 1'920,000.00 (Un millón novecientos veinte mil con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 034-2023-MTC/21.OA de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose diecisiete (17) procedimientos de selección por el monto de S/ 548,109.47 (Quinientos cuarenta y ocho mil ciento nueve con 47/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2023-MTC/21.OA de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 109,200.00 (Ciento nueve mil doscientos



con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 056-2023-MTC/21.OA de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veintidós (22) procedimientos de selección por el monto de S/ 1,712'132,993.21 (Mil setecientos doce millones ciento treinta y dos mil novecientos noventa y tres con 21/100 Soles), y excluyéndose dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 63,000.00 (Sesenta y tres mil con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 069-2023-MTC/21.OA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose treinta y un (31) procedimientos de selección por el monto de S/ 13'510,439.41 (Trece millones quinientos diez mil cuatrocientos treinta y nueve con 41/100 Soles), y excluyéndose un (1) procedimiento de selección por el monto de S/ 509,058.02 (Quinientos nueve mil cincuenta y ocho con 02/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2023-MTC/21.OA de fecha 16 de junio de 2023, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose ocho (08) procedimientos de selección por el importe total de S/ 7'819,172.37 (Siete millones ochocientos diecinueve mil ciento setenta y dos con 37/100 Soles) y excluyéndose cuatro (04) procedimientos de selección por el importe total de S/ 27'894,355.89 (Veintisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 89/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 103-2023-MTC/21.OA de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veinticuatro (24) procedimiento de selección por el importe total de S/ 54'539,351.85 (Cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y uno con 85/100 Soles), y excluyéndose ocho (08) procedimientos de selección por el importe total de S/ 4'788,904.95 (Cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos cuatro con 95/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 122-2023-MTC/21.OA de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veintiocho (28) procedimientos de selección por el importe de S/ 154,805,542.70 (Ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cinco mil quinientos cuarenta y dos con 70/100 soles);

Que, por medio del Informe N° 2261-2023-MTC/21.OA.ABAST de fecha 29 de agosto de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración ha solicitado y sustentado la aprobación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección por el importe total de S/ 1'930,117.10 (Un millón novecientos treinta mil ciento diecisiete con 10/100 Soles) con los números de referencia PAC del 211 al 214, y excluir cinco (05) procedimientos de selección por el importe total de S/ 493,921.43 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veintiún con 43/100 Soles) contemplados en los números de referencia PAC 27, 28, 39, 40 y 41, los cuales fueron solicitados por las respectivas áreas usuarias y según lo descrito en los Anexos N°s 01 y 03 adjuntos al referido informe; asimismo, se indica que la inclusión de los referidos procedimientos de selección cuentan con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de





# Resolución Jefatural

los Memorandos N<sup>os</sup> 433 y 442-2023-MTC/21.OPP, de fecha 25 y 29 de agosto de 2023, respectivamente;

Que, a través del Informe N<sup>o</sup> 721-2023-MTC/21.OAJ de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el sustento técnico y presupuestal señalado en el párrafo precedente y el marco normativo revisado, opina en forma favorable por la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023; por lo tanto, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUO de la Ley N<sup>o</sup> 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 344-2018-EF y modificatorias, y la Directiva N<sup>o</sup> 002-2019-OSCE/CD, corresponde aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección y excluir cinco (05) procedimientos de selección de acuerdo al detalle desarrollado en los Anexos N<sup>os</sup> 01 y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Entidad;

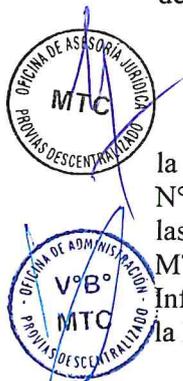
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N<sup>o</sup> 029-2006-MTC, el TUO de la Ley N<sup>o</sup> 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones delegadas en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N<sup>o</sup> 0473-2022-MTC/21, y el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 897-2021-MTC/01.02;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, con la finalidad de incluir cuatro (04) procedimientos de selección por el importe total de S/ 1'930,117.10 (Un millón novecientos treinta mil ciento diecisiete con 10/100 Soles), y excluir cinco (05) procedimientos de selección por el importe total de S/ 493,921.43 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veintiún con 43/100 Soles) conforme se detalla en los Anexos N<sup>os</sup> 01 y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.



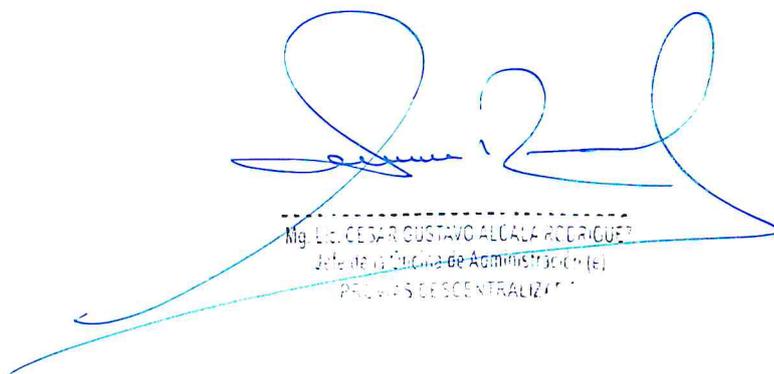
**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción, y en el Portal Institucional ([www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)).



**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)).

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los órganos competentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

### Regístrese y comuníquese



Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración (E)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



ANEXO Nº 01 - INCLUSIONES EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
C) SIGLAS :
F) PLIEGO :

01031-MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO
DISEÑO, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
D) UNIDAD EJECUTORA :
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

B) AÑO : 2023
E) RUC : 20362479247

Table with columns: N. REF., Item Único, Tipo de Selección, Entidad Convocatoria, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, N. Item, Tipo de Proceso, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación Geográfica, Fecha Prevista de la Convocatoria, Modalidad de Selección, Órgano Encargado de las Contrataciones, Observaciones, Código Único de Inversión, Difusión de las Fuerzas Armadas, Área.





ANEXO N° 03 - EXCLUSIONES EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2023  
E) RUC : 20300419247

D) UNIDAD EJECUTORA : 010-1250  
Resolución Jefatural

MTC-PROVIAS DECENTRALIZADO  
OSCE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Para generar el archivo XLSL para el SEAGE Prístora. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD COMERCIAL O CORPORATIVA ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ASPECTOS ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE LA UNIDAD PRINCIPAL	ÁREA			
													DEPA	PROV	DIST										
27	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	2 - SERVICIOS	0 - NO	Servicio de limpieza y labores manuales para la oficina de Coordinación Ica	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	41,000.00	11	01	01	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DEFUNDA		UZCA			
28	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	2 - SERVICIOS	0 - NO	Servicio de limpieza para la Unidad Zonal de Madre de Dios	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	60,000.00	17	01	01	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DEFUNDA		UZ MAORE DE DIOS			
39	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inscripción	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA EL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA PRODUCCION DE OVINOS EN LA ZONA DE PRODUCCION CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP AY-103 (VILCASHUAMAN) - ALLPASPIÑA - SAN JOSE DE CHURIA - PUTACCA - RAYMINA - PI'ITECC. EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALCAMENCA, HUMBALPA Y CASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	301,339.92	05	11	01	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DEFUNDA	238700	GIE			
40	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inscripción	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA EL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA PRODUCCION DE PALTO HASS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP PE - 32A (DV. PUENTE CANGALLO) - ALCAMENCA - HUAMBO, DISTRITO DE FAJARDO - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	21,265.01	05	10	02	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DEFUNDA	241344	GIE			
41	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inscripción	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA EL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PLAN DE CRIANZA TECNIFICADA DE CUYES "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP PESJA (DV. PUENTE CANGALLO) - HUAMBO - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	68,316.50	05	10	02	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DEFUNDA	241344	GIE			
													TOTAL												
													493,921.43												

